



Resolución Ministerial

VISTOS:

Los Oficios N° 00117, N° 00236 y N° 00247-2024-MINDEF/VRD-DGRRHH de la Dirección General de Recursos Humanos; los Informes N° 00001, N° 00002 y N° 00003-2024-MINDEF/VRD-DGRRHH-DIPEC/RDCDD de la Dirección de Personal Civil; el Oficio N° 00172-2024-MINDEF/VRD-DGPP de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00013-2024-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 00090-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, establece que el Ministerio de Defensa es un organismo del Poder Ejecutivo que tiene personería jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal;

Que, el artículo 96 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE, señala que el personal civil del Ministerio de Defensa se encuentra comprendido dentro del régimen laboral establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, de acuerdo con el artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 088-2001, que establece disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo - CAFAE de las entidades públicas, constituyen recursos del mismo, entre otros, las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad, autorizados por su Titular;

Que, el literal a.2 de la Novena Disposición Transitoria vigente de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que sólo podrán efectuarse transferencias de fondos públicos al CAFAE para el financiamiento de los incentivos laborales que corresponda otorgar al personal administrativo sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que ocupa una plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la correspondiente Entidad, así como al personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 destacado que labora en las mismas condiciones en la entidad de destino;

Que, asimismo, el literal a.5 de la norma acotada señala que el monto total de fondos públicos que se transfieran al Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE durante el año fiscal, no podrá ser mayor al monto total transferido durante el año fiscal próximo pasado, adicionando

el financiamiento para el pago de los incentivos laborales que corresponda otorgar en las plazas que hayan sido cubiertas en dicho año fiscal. Los Pliegos, en ningún caso, podrán transferir recursos al CAFAE para el pago de incentivos laborales de las plazas que no se encuentren ocupadas o de las plazas del personal que no perciba efectivamente las remuneraciones que corresponden a la misma;

Que, en el lineamiento 3 del numeral 32.1 del artículo 32 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, referido a lineamientos para las transferencias al CAFAE, se establece que las entidades solo podrán realizar transferencias financieras al CAFAE, si cuentan con el financiamiento correspondiente en su respectivo presupuesto institucional, para lo cual los pliegos deben contar con informe favorable de su Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, sobre la disponibilidad presupuestaria del Pliego;

Que, mediante el Oficio N° 00117-2024-MINDEF/VRD/DGRRHH, complementado con los Oficios N° 00236 y N° 00247-2024-MINDEF/VRD-DGRRHH, la Dirección General de Recursos Humanos remite los Informes N° 00001, N° 00002 y N° 00003-2024-MINDEF/VRD-DGRRHH-DIPEC/RDCDD, en virtud de los cuales la Dirección de Personal Civil señala que, de la verificación del número de trabajadores a cargo de dicha unidad orgánica, que ocupan plazas bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 destinadas a funciones administrativas y que se encuentran debidamente presupuestadas, así como del personal destacado a la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Ministerio de Defensa, resulta necesario financiar el otorgamiento del Incentivo Único del CAFAE del Ministerio de Defensa (CAFAE- MINDEF) proyectado para el Año Fiscal 2024, por el importe total de S/ 1 645 770,00 (Un millón seiscientos cuarenta y cinco mil setecientos setenta y 00/100 Soles), a efectos que se tramite la autorización de la transferencia correspondiente de recursos a favor del CAFAE- MINDEF; asimismo, precisa que el monto de transferencia requerido para el presente año fiscal observa las condiciones previstas en el numeral 4.1 del lineamiento 4 del artículo 32 de la Directiva N° 0005-2022- EF/50.01;

Que, a través del Oficio N° 00172-2024-MINDEF/VRD-DGPP, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto acompaña el Informe N°00013-2024-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, en el que se manifiesta que se ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0079-2024 en el presupuesto institucional 2024 de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Defensa - OGA, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el pago del incentivo único al personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276; por lo que, se cuenta con los recursos necesarios para la atención de la transferencia de recursos a favor del CAFAE-MINDEF;

Que, por medio del Informe Legal N° 00090-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que corresponde al Titular del Pliego 026: M. de Defensa, emitir la resolución ministerial que autorice la transferencia financiera de recursos a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Defensa (CAFAE-MINDEF), para atender el pago del incentivo único del personal que labora bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, durante el Año Fiscal 2024;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa, de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, de la Dirección General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; el Decreto de Urgencia N° 088-2001; la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y, la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la transferencia financiera del Pliego 026: M. de Defensa al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE del Ministerio de Defensa, por el monto de S/ 1 645 770,00 (Un millón seiscientos cuarenta y cinco mil setecientos setenta y 00/100 Soles) para atender el pago del incentivo único correspondiente al personal que labora bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, durante el Año Fiscal 2024.

Artículo 2.- Disponer que la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto realicen las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial, conforme a la normatividad vigente.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese

Jorge Luis Chávez Cresta
Ministro de Defensa